

LOS GUÀRDIA DE XÀTIVA (SS. XVII-XIX). ESTRATEGIAS PARA ENRAIZAR EN LA CIUDAD

Vicente Gabriel Pascual Montell
Universitat de València
ORCID: 0009-0009-7822-6249

Resumen: A principios del siglo XVII se instala en Xàtiva un sedero francés, Dominique de la Garde: con los años construye una fortuna y da los primeros pasos para la instalación de la familia en la oligarquía local. El linaje deberá superar distintos retos a lo largo de sus seis generaciones de permanencia en la ciudad: la conformación de su patrimonio, la integración de los hijos ilegítimos en el núcleo familiar o su proyección cívica.

Palabras clave: Ascenso social, patrimonio, ilegitimidad, arte, memoria.

THE GUÀRDIA OF XÀTIVA (SS. XVII-XIX). STRATEGIES TO TAKE ROOT IN THE CITY

Abstract: At the beginning of the 17th century, a french silk merchant, Dominique de la Garde, settles in Xàtiva: over the years he built up a fortune and took the first steps towards the installation of the family in the local oligarchy. The lineage will have to overcome different challenges throughout its six generations of permanence in the city: the conformation of its patrimony, the integration of the illegitimate children in the family nucleus or its civic projection.

Key words: Social ascent, heritage, illegitimacy, art, memory.

LOS GUÀRDIA DE XÀTIVA (SS. XVII-XIX). ESTRATEGIAS PARA ENRAIZAR EN LA CIUDAD

Vicente Gabriel Pascual Montell
Universitat de València
ORCID: : 0009-0009-7822-6249

1. Introducción

El presente artículo analiza la configuración y desarrollo del linaje Guàrdia¹, uno de los tantos de la élite social bajo-nobiliaria que surgieron y se desarrollaron en la Xàtiva-San Felipe de época moderna, a lo largo de sus seis generaciones de presencia en la ciudad, desde principios del siglo XVII hasta las décadas iniciales del XIX, siguiendo una perspectiva prosopográfica². Se trata de una familia muy representativa de la trayectoria de una parte de los nuevos linajes que acceden a la oligarquía valenciana en época moderna: partiendo de unos orígenes oscuros, el patriarca del linaje construirá una apreciable fortuna gracias a la actividad comercial y crediticia, y franqueará el acceso a la jerarquía local a sus descendientes, quienes deberán tratar de asentar sus posiciones y, cuando sea posible, acrecer su poder e influencia, engrandeciendo su apellido. La particularidad más apreciable de la familia Guàrdia es la suplantación de la línea legítima por descendientes ilegítimos a principios del XVIII, ante la prevista extinción del linaje: las siguientes generaciones deberán soportar el peso de la ilegitimidad y, en ocasiones, el rechazo de parte de sus iguales en una sociedad marcadamente elitista, sin renunciar a la posición que les pertenece por sangre.

Se prestará atención, de forma especial, a las estrategias desplegadas por los Guàrdia para enraizar en la ciudad desde un primer momento, y en especial para integrarse en el escalafón oligárquico, analizando las estrategias matrimoniales y de captación y transmisión del patrimonio. De igual forma, se buscará identificar cómo se reviste de prestigio el apellido, cómo se trata de perpetuar su proyección pública y, en el ulterior trance, su recuerdo, y de qué forma la actividad artística juega un papel fundamental en este proceso.

Correo electrónico de contacto: gpascual722@gmail.com

Recibido: 30/05/2024. Aceptado: 09/12/2024.

¹ En el texto figuran referencias a documentos procedentes del Archivo del Reino de València (ARV), Archivo de Protocolos del Patriarca de València (APPV), Arxiu Històric Municipal de Xàtiva (AHMX) y Archivo Histórico de la Colegiata de Xàtiva (AHCX). Se ha considerado como más acertado mantener la ortografía valenciana de este y otros apellidos, de los nombres propios y de las poblaciones que se mencionan a lo largo del trabajo, por tratarse de la forma propia. De la misma forma, se ha utilizado, para las medidas de superficie de las tierras de cultivo, la *faneuada* (833 m²): el término castellano hanegada no es una traducción, obedece a medidas distintas. En todos los casos las cantidades monetarias se expresan en libras valencianas (= 15 reales de vellón).

² En el desarrollo de este estudio se sigue una de las líneas de investigación sugeridas por SORIA MESA, E., “La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación”, en CASAUS BALLESTER, M^a J. (ed.), *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 213-241, p. 218-219, para el estudio de la nobleza moderna, que es el de la averiguación de su genealogía. Siguiendo sus ideas, aquí se pretende corroborar, a partir de un ejemplo menor pero visto como característico, que el conocimiento en profundidad de las estructuras genealógicas es uno de los factores principales para apreciar y comprender la posición social de, en este caso, los distintos miembros de una familia, su progresivo proceso de encumbramiento.

Al estudiar esta familia, y otras de Xàtiva, el investigador topará, de forma indefectible, con un problema común: la falta de fuentes escritas, perdidas en gran medida con la destrucción de la ciudad en 1707. No obstante, se mantiene la documentación sacramental, que permite conocer la estructura básica de la familia, y se ha realizado un vaciado exhaustivo de los registros notariales conservados, en gran parte inéditos, que ha arrojado especial luz sobre aspectos concretos de la configuración del linaje.

2. Los de la Garde

Entre finales del siglo XVI e inicios del XVII el reino de Valencia fue destino corriente de la emigración francesa a la Península Ibérica³. Xàtiva no fue una excepción: aquí, en el quicio de los dos siglos, recalaron familias como los Audivert o los Barral, de importante presencia posterior. Tal fue el caso de Dominique de la Garde, que llegaría a la ciudad a finales del siglo XVI. Por la partida de matrimonio de su hermano menor, Barthélemy, se sabe que ambos procedían de la villa de “Jeum” (que no ha sido posible identificar), en la diócesis de “Aju” (quizás el arzobispado de Auch, en la Gascuña, aunque es difícil asegurar esto, dada la transcripción fonética), del reino de Francia. El mismo documento también identifica a sus padres, Pierre de la Garde y Marguerite Faus. Pronto valencianizaría su denominación: en los primeros tiempos, y aún en sus documentos declaratorios más tardíos, se intitula Domingo Guardi⁴, apellido que pronto se transforma en Guàrdia, que es el asumido por sus descendientes [Figura 1].

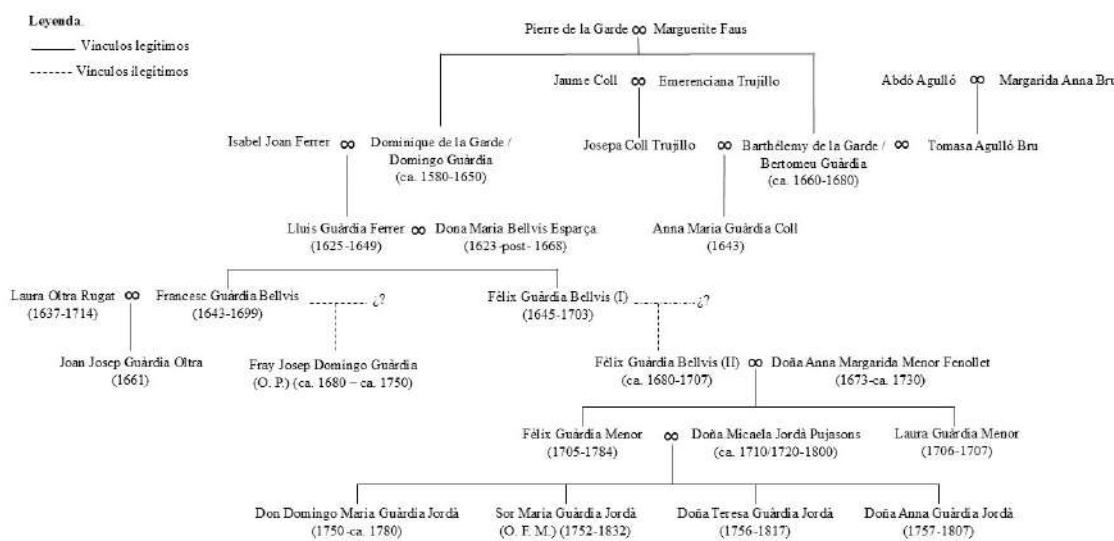


Figura 1. Árbol genealógico simplificado de los Guàrdia. Elaboración propia.

³ CASEY, J. *El regne de València al segle XVII*, Editorial Afers, Catarroja-Barcelona, 2006, p. 26-27.

⁴ En 1652, por razón de un pleito suscitado por Vicenta Corretger, por un cambio que le había tomado Guàrdia como fianza, se hace inspección de la cédula que había firmado este, y todos los declarantes indican que firma como «Guardi». AHMX, Lg-5944, FR-5/21. La cédula que publica GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque Saetabis. Diplomatari inèdit de Xàtiva, 1306-1944*, Ajuntament de Xàtiva, Xàtiva, 2023, vol. III, p. 1695, también presenta esta firma, aunque el autor la transcriba como “Guàrdia”.

En el primer lustro del XVII casaría, seguramente en la propia Xàtiva, con Isabel Joan Ferrer: en la colegiata, conocida como la Seu, que en esta época centraliza la administración de sacramentos, no se conserva información relativa a los matrimonios de las dos primeras décadas del siglo, que permitiría perfilar la identidad de su consorte, por ahora desconocida. Entre 1607 y 1625 el matrimonio bautiza ocho hijos, aunque solo sobrevivió uno, precisamente el benjamín, Cosme Damià Lluís, conocido simplemente como Lluís⁵.

Desde sus primeros tiempos en Xàtiva Domingo ejercería como torcedor de seda: con este oficio aparece por primera vez en la partida de bautismo de su segundo vástagos, en 1610. Se trata de una profesión bastante especializada en el marco de la producción sedera, y puede resultar muy lucrativa⁶. Parece que el negocio le resulta favorable (se le documenta de forma bastante habitual en relación con otros profesionales de su sector, y también emprendiendo negocios de ciertos vuelos, implicándose en el comercio sedero), y comienza a adquirir propiedades: hacia 1621 compra de doña Maria Mahiques, viuda de don Frederic Tallada, una casa en la plazuela de la Calderería⁷, futura casa solar de la familia. Hacia la década de 1630 Guàrdia abandonaría el floreciente negocio de la seda para dedicarse a otro que aún le fue más propicio, el comercio. Con él se enriqueció enormemente: adquirió tierras para su arriendo⁸ y el que se convertirá en la joya del patrimonio familiar, el molino de la partida de Meses que, posteriormente ampliado, rendirá anualmente una buena porción de las rendas familiares⁹.

En paralelo al desarrollo de su vida y fortuna se encuentra el de su hermano. Barthélemy habría nacido en Francia hacia 1600, pues seis décadas después declaraba tener unos 60 años. Llegaría a Xàtiva en fecha incierta, quizás durante la década de 1620¹⁰, atraído por la fortuna que sonreía a su hermano. Aquí se le conoce como Bertomeu Guàrdia: comienza igualmente su carrera como torcedor para dedicarse, más adelante, al comercio y a la adquisición de propiedades rústicas, aunque sin tratar de ennoblecerse, como su hermano.

3. El ascenso social

Después de tres décadas habitando en Xàtiva, Domingo Guàrdia ha construido una apreciable fortuna con el trabajo de la seda, primero, con el mercadeo, después, y aún en un negocio muy lucrativo, el préstamo en clase de cambio, que le reporta unos

⁵ 1625, septiembre 27. Acta de bautismo de Cosme Damià Lluís Guàrdia Ferrer. AHCX, L-17, s/f.

⁶ Sobre el oficio de torcedor NAVARRO ESPINACH, G., *Los orígenes de la sedería valenciana*, Ajuntament de València, València, 1999, p. 77-87.

⁷ Debe tratarse de la casa de la plazuela de la Calderería, que los Mahiques poseían desde finales del XVI. 1621, agosto 1. Josep Candel, carpintero, *peiter* de la ciudad, otorga recibir de doña Maria Mahiques, viuda de Tallada, 9 libras, 7 sueldos y 6 dineros debidos a cuenta de la *peita*, que paga Domingo Guàrdia, torcedor de seda, a cuenta de la casa que le ha comprado. ARV, fondo notarial, *protocolo de Jaume Lluís Cabanes (1621)*, 10.023, s/f.

⁸ 1642, enero 14. Domingo Guàrdia, mercader, arrenda 16 *fanecades* de trigo y arrozal en les Foies a Josep Navarro, labrador, por 4 años, a 68 libras. ARV, fondo notarial, *protocolo de Vicent Trobat (1642)*, 10.378, s/f.

⁹ VENTURA CONEJERO, A. *Els carreres i les partides de Xàtiva*, Matéu Editors, Xàtiva, 2008, vol. II, p. 160. En el libro de censos del monasterio de Montserrat (1581-1582), AHCX, F-3, fol. 36v, consta que fue vendido a Guàrdia en 1643 o 1644.

¹⁰ En todo caso, llegaría cuando contaba con cierta edad. En la partida de su primer matrimonio consta como «per molts anys habitador en esta ciutat de Xàtiva», mientras que, en los casos en que el contrayente residía en la ciudad desde niño, se indica esta circunstancia.

beneficios remarcables. Tanto es así que, en la década de 1640, cuando ya puede intitularse *ciutada*¹¹, da un paso más en el proceso de ascenso social, implicando directamente a quien representa su esperanza de futuro, de perpetuación del linaje, su único hijo Lluís. En 1641, con apenas dieciséis años, el joven es casado con doña María Bellvís Esparça, solo un par de años mayor, nacida en 1623¹² [Figura 2].

El apellido de la novia era uno de los más renombrados de la ciudad: los Bellvís remontaban su presencia en el reino al siglo XIII. Se supone que el abuelo de doña María fue hermano del señor de Colata, un pequeño señorío de la Vall d'Albaida: al parecer su potencial económico era relativo, y de hecho tanto él como su hijo emparentaron con sendos linajes de *ciutadans*. En la tercera generación el proceso se repite: doña María aportaría al matrimonio, fundamentalmente, el lustre de su apellido, mientras Lluís contribuía con un suculento caudal. Por los mismos años, en la propia Xàtiva, otro linaje de oscuros orígenes, el de los Teixidor, llegado a Xàtiva casi al tiempo que el de Guàrdia, y que había construido una enorme fortuna con el comercio, emparentaba con otra rama de los Bellvís, la de los señores de Bèlgida y Bellús, en unas condiciones y con unas intenciones muy similares. El enlace constituía una oportunidad de oro para las pretensiones de Domingo, para consolidar el prestigio social de una familia de arribistas extranjeros: los integrantes de la segunda y tercera generación se intitularán usando los dos apellidos, remarcando el Bellvís.

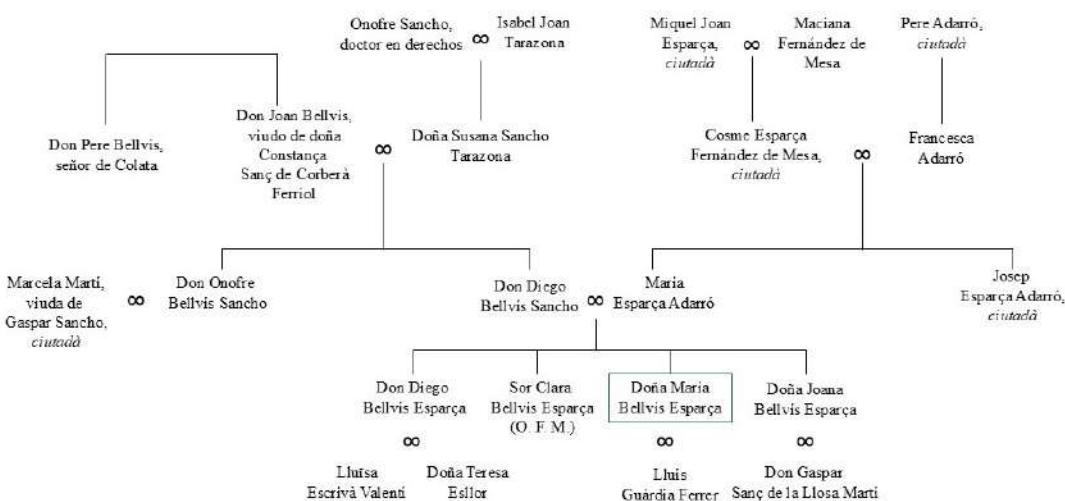


Figura 2. Árbol genealógico simplificado de los ascendientes de doña María Bellvís Esparça.
Elaboración propia.

Ahora, con haberes, con buenas relaciones sociales y habiendo asegurado la posición social de su hijo, toca dar el siguiente paso: la incorporación al estamento oligárquico. En 1645, el patriarca Guàrdia obtiene el privilegio militar que lo convierte en caballero, facultándolo para transmitir esta prerrogativa a sus descendientes¹³. Estos, en tanto que nunca fueron ordenados por tales, gozaron del rango de *generosos*, con el

¹¹ Sobre este rango, especialmente en Xàtiva, MENÉNDEZ PIDAL, F., *La nobleza en España. Ideas, estructuras, historia*, Real Academia de la Historia. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2015, p. 285-287.

¹² 1641, febrero 7. Acta de matrimonio de Lluís Guàrdia Ferrer y doña María Bellvís Esparça. AH CX, L-3, s/f.

¹³ Sobre la distribución de privilegios de caballería en el reino PASTOR FLUIXÀ, J., “Nobles i cavallers al País Valencià”, *Saitabi*, nº 43 (1993), pp. 13-54.

que se intitulan las siguientes generaciones de la familia¹⁴: los Guàrdia nunca obtuvieron el título de nobleza, y si desde inicios del XVIII reciben el tratamiento de “don” es por la equiparación de la baja nobleza valenciana con su homóloga castellana¹⁵. El privilegio faculta a Domingo para ostentar las armas [Figura 3] que, según reza, ya le eran propias y que se describen como:

“scutum superius quadratum, inferius vero ovatum; in cuius campo, eae rubei coloris, castrum argenteum, et cuius ianua aperta, brachium corporis humani ensem evaginatum manu continens egreditur, quod quidem castrum supra montem viridens videtur fabricatum, et in summitate huius scuti galea ferruginea clausa variis pennis et laciniis diversorum colorum ornata aest et depingit”

Con este título, Lluís participa en las cortes valencianas del propio 1645, siendo admitido en la junta de los estamentos como integrante del brazo militar en la jornada del 3 de diciembre, junto con otros caballeros de nuevo cuño¹⁶.



Figura 3. Recreación de las armas de los Guàrdia, según la descripción del privilegio de 1645. Elaboración propia.

¹⁴ Sobre la definición del rango de *generós* vid. MADRAMANY CALATAYUD, M., *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del reyno de Valencia*, José y Tomás de Orga, València, 1788, p. 208-236; MENÉNDEZ PIDAL, F., *La nobleza..., op. cit.*, p. 213, p. 285.

¹⁵ Es necesario remitir a los distintos trabajos de Bernabé Gil sobre el particular: BERNABÉ GIL, D., “La controvertida homologación de los hidalgos foráneos en el Reino de Valencia (1583-1623)”, en FORTEA PÉREZ, J. I., GELABERT GONZÁLEZ, J. E., LÓPEZ VELA, R., POSTIGO CASTELLANOS, E. (coords.), *Monarquías en conflicto: Linajes y noblezas en la articulación de la monarquía hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, 2018, pp. 517-528; BERNABÉ GIL, D., “De la diversidad a la homogeneidad de la nobleza hispana no titulada desde el observatorio valenciano (siglos XVII-XVIII)”, en LÓPEZ DÍAZ, M. (coord.), *Monarquías ibéricas, poderes y territorios: instituciones, nobleza y dinámica política*, Madrid, Síntesis, 2021, pp. 297-332; BERNABÉ GIL, D., “Los caballeros del reino de Valencia en tiempos de Cervantes: acreditaciones y nuevas concesiones”, en GONZÁLEZ FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.M., FERRI COLL, J.M., IRLES VICENTE, M.C. (coords.), *Cervantes - Shakespeare 1616-2016: Contexto, influencia, relación = context, influence, relation*, Kassel, Reichenberger, 2017, pp. 107-127.

¹⁶ Estas cortes han sido estudiadas por GUÍA MARÍN, L. “Les Corts valencianes a l’Edad Moderna. Les Corts de 1645”, en *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d’Història Internacional, 28, 29 i 30 d’abril de 1988*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, p. 282-289. El privilegio militar y la certificación de la participación en las Cortes de Lluís (expedida en 1735, a pedimento de su bisnieto) se insertan en 1735. València. Autos del doctor don Félix Guàrdia, abogado de San Felipe, contra el Ayuntamiento de San Felipe y el fiscal del rey, sobre nobleza. ARV, *Escibañías de Cámara*, 1735, expediente 79, s/f. El autor del presente agradece al doctor Vicent Terol Reig su ayuda para comprender los términos concretos del texto que describe las armas de Guàrdia.

Durante su matrimonio Lluís y doña María engendran cinco hijos, de los que sobrevivieron dos, Francesc y Fèlix¹⁷. En ellos recayó la esperanza de continuidad engrandecida del linaje Guàrdia, porque pronto, a finales de la década de 1640, Lluís muere. Los aún niños quedan a cargo de su madre y de su abuelo Domingo, un anciano que rondaría la setentena, y que en 1650 redactó su testamento: no obstante, la muerte no le sobrevino por las circunstancias naturales que podía esperar, ya que fue asesinado de un escopetazo, estando en Almussafes¹⁸. ¿En qué circunstancias se produjo el crimen? ¿Por quién? Se desconoce. ¿Por qué en ese pueblo? Considerando su ubicación en las inmediaciones de València, seguramente porque se dirigía a la capital. Inmediatamente después se redactaron unos minuciosos inventarios de la herencia del difunto¹⁹, que dan idea de la magnitud de la fortuna de que había acumulado: su casa se encontraba alhajada con toda suerte de muebles, pinturas y piezas de platería, con numerosas ropas para su servicio, poseía casi 200 *fanecades* de tierra, censos, cambios y débitos, un molino y, sobre todo, un gran número de deudas en activo dimanadas de su actividad comercial²⁰.

Domingo fundó, en el testamento, un vínculo agnaticio por vía masculina, que había de recaer en primer lugar en su nieto mayor, Francesc. El anciano Guàrdia también se preocupó, por supuesto, de su nieto menor: ordenó que cada año, hasta que Francesc cumpliese los 25, se tomasen 400 libras de su herencia para ser cargadas a censo, y que cuando Fèlix llegase a los 20 le fuesen transferidas todas estas hipotecas para asegurarle unos ingresos anuales consolidados. Ordenaba, igualmente, que se le proporcionasen estudios²¹. Se trataba así de asegurar el destino de los dos jóvenes Guàrdia. Para Francesc, heredero de la mayor porción del patrimonio familiar, se concertó, más adelante, un buen matrimonio con Laura Oltra Rugat²² [Figura 4]: descendía de notarios y boticarios, unos antecedentes poco halagüeños, que sin duda se compensarían con una espléndida dote. A Fèlix, que por motivos desconocidos permaneció soltero, se le proporcionaron estudios, concretamente en leyes. La judicatura era una de las vías de promoción social en la Xàtiva moderna: los juristas no solo se vinculaban, a través de múltiples conexiones, con las élites locales, sino que podían conseguir un honroso puesto como asesor en alguna de las cortes civiles de la ciudad, que les proporcionaría suficientes gajes.

¹⁷ Sus partidas de bautismo, y las de sus hermanos, en: 1643, abril 19. Acta de bautismo de Francesc Lluís Basilio Vicent Guàrdia Bellvís; 1645, noviembre 14. Acta de bautismo de Martí Diego Fèlix Domingo Guàrdia Bellvís. AH CX, L-3, s/f.

¹⁸ Publica una de las cláusulas del testamento y el codicilo GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque...*, op. cit., p. 1688-1691.

¹⁹ Por Gaspar Adarró, *ciutadà*, curador del heredero, pariente de doña María Bellvís, aunque después el cargo recayó en don Onofre Bellvís Sancho, tío de esta, por ciertos problemas con el primero. GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque...*, op. cit., p. 1728-1720.

²⁰ GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque...*, op. cit., p. 1691-1728.

²¹ Vid. nota 17.

²² 1660, agosto 25. Acta de matrimonio de Francesc Guàrdia Bellvís y Laura Oltra Rugat. AH CX, L-4, s/f.

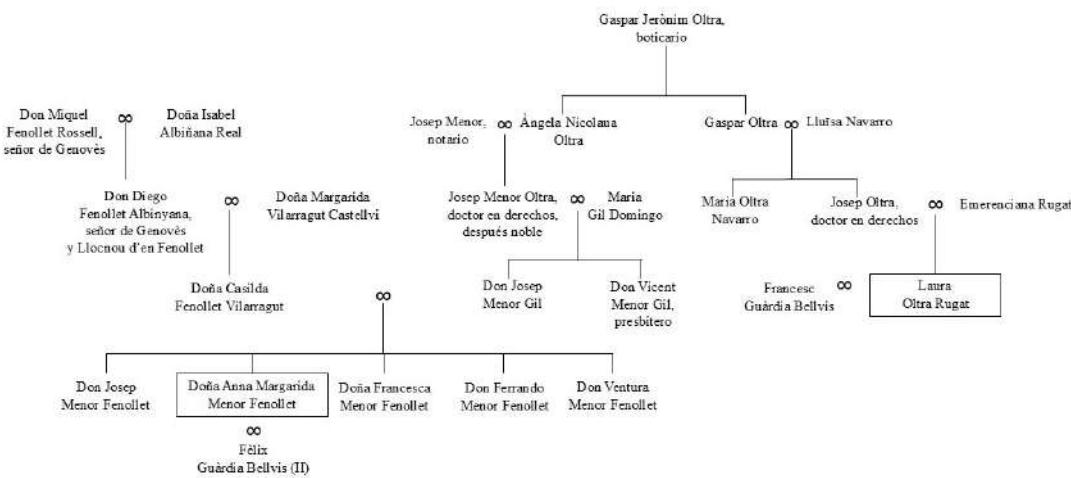


Figura 4. Árbol genealógico simplificado de los ascendientes y parientes de Laura Oltra Rugat y doña Anna Margarida Menor Fenollet. Elaboración propia.

En paralelo al desarrollo personal de su sobrino y sobrinos-nietos sucede el de Bertomeu. Habiéndose convertido en uno de los profesionales sederos más reconocidos de la ciudad, abandona el negocio para dedicarse al comercio, también con fortuna: con los años fue adquiriendo grandes extensiones de tierra. Había contraído primeras nupcias con Josepa Coll Trujillo, con quien tuvo su única hija, muerta al poco de nacer. Casó de nuevo en 1645 con Tomasa Agulló Bru, con quien no hubo descendencia²³: quizás por eso estimó sobremanera a sus sobrinos. Así, en 1667, hizo donación de todos sus bienes a favor de Francesc, que –según declaraba– contaba con un pingüe patrimonio, pero también con obligaciones y gastos en su mantenimiento y el de su familia que lo sobrepasaban. El sobrino-nieto contraía la obligación de pagarle una renta anual de 200 libras y otras 1000 de su bien de alma²⁴. Esta transacción no suponía, ni mucho menos, el fin de las actividades de Bertomeu: el mercader siguió enriqueciéndose, especialmente con el préstamo en clase de cambio, hasta formar una nueva fortuna particular, lo que permite entender sus disposiciones testamentarias ulteriores.

En verdad parece que las obligaciones de Francesc eran onerosas: prototipo del gentilhombre del seiscientos, fue dispendioso, aunque preocupado por acrecer su patrimonio, poeta y violento, implicado en lances de honor²⁵. En 1668 se ve obligado a

²³ 1641, julio 21. Acta del matrimonio de Bertomeu Guàrdia Faus y Josepa Coll Trujillo; 1643, julio 27. Acta de bautismo de Anna María Josepa Basilisa Guàrdia Coll; 1645, julio 26. Acta del matrimonio de Bertomeu Guàrdia y Tomasa Agulló Bru. AHCX, L-3, s/f.

²⁴ 1667, julio 29. Donación universal de Bertomeu Guàrdia, mercader, a su sobrino-nieto Francesc Guàrdia Bellvís, generós. ARV, fondo notarial, *protocolo de Domingo Trobat (1667)*, 10.373, fol. 514v-529r.

²⁵ Se le documentan distintos arrestos domiciliarios, pero el lance más sonado en que intervendría debió ser el producido en 1669: ese año tuvo lugar el matrimonio entre don Josep Menor Gil y doña Casilda Fenollet Vilarragut de Castellvert (futuros suegros de Fèlix, sobrino natural de Francesc), que se puede considerar “morganático”, pues la novia pertenecía a una clase muy superior a la de su consorte, recientemente ennoblecido, y sin duda se produjo sin la anuencia de los Fenollet: seguramente se produjo por “secuestro”, pues Josep fue encarcelado en el castillo de la ciudad, y el enlace se resolvió por poderes. Estos hechos suscitaron *bandositats* entre los parientes de la novia y los del novio, entre los que se contaba Francesc (por el parentesco de Laura con el mismo), que se resolvieron con: 1669, julio 7. Paz y tregua. ARV, fondo notarial, *protocolo de Domingo Trobat (1669)*, 10.375, fol. 532v-533v.

vender a su mismo tío-abuelo, en lo que parece una componenda familiar, el molino ya conocido como de Guàrdia²⁶. Figura aún en el inventario de bienes de Domingo como compuesto por solo una muela arrocera, pero para entonces ya se había ampliado con otras cuatro para moler trigo, algo que lo convertía en una posesión muy rentable: de hecho, será la joya de la herencia familiar, cuando vuelva a las manos de Francesc, lo que se producirá en los años inmediatos, por las disposiciones testamentarias de Bertomeu.

Este, habiendo ya beneficiado a su sobrino con la antedicha donación, en su testamento, en 1680, nombra herederos (de esa nueva fortuna que ha construido en poco más de una década, después de la donación hecha a Fèlix) a los descendientes de su padre, Pierre de la Garde, a los que daba un plazo de diez años para reclamarla antes de que pasase a invertirse en obras pías. Esto era tanto como elegir por sucesores a Francesc y Fèlix, que reclamaron los bienes enseguida²⁷, pues resulta increíble creer que ningún pariente francés llegase ni tan siquiera a conocer el contenido del testamento (sin duda los de Xàtiva, por la cuenta que les traía, se encargarían de evitar todo intento de difundirlo), si es que alguno de ellos alcanzaba a recordar al hombre que abandonó su tierra casi ochenta años antes.

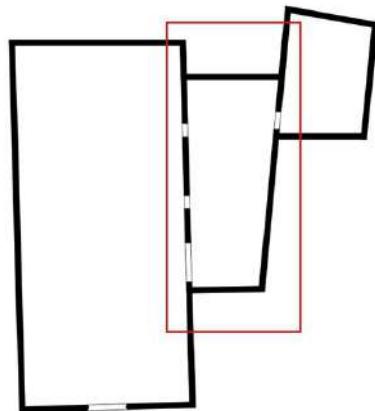


Figura 5. Estado actual de la fachada del antiguo convento de la Trinitat, y planta de su iglesia (en rojo, ubicación aproximada de la capilla de santa Lucía). Elaboración propia.

A la vez que perpetúa su recuerdo y engrandece el apellido Guàrdia, Bertomeu trata de asegurarse el descanso eterno, dedicando una estimable porción de sus bienes a obras pías: estas quedan a la elección de su viuda, Tomasa Agulló²⁸. Antes de morir el mercader ha hecho fabricar una capilla en el convento de la Trinidad de la ciudad, dedicada a santa Lucía [Figura 5], desaparecida, que se convertirá en la más destacada

²⁶ 1668, diciembre 12. Francesc Guàrdia Bellvís, *generós*, renuncia en su tío Bertomeu Guàrdia a los derechos adquiridos sobre un molino en la partida de Meses; seguidamente, le hace venta de este por 1000 libras. ARV, fondo notarial, *protocolo de Domingo Trobat (1668)*, 10.374, fol. 1006v-1010r.

²⁷ Transcribe la cláusula hereditaria de Bertomeu y la reclamación de su herencia GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque...*, op. cit., p. 1731-1733.

²⁸ 1690, julio 5. Tomasa Agulló, viuda de Bertomeu Guàrdia, en cumplimiento de lo dispuesto por su marido en su testamento, pasados diez años desde su lectura, instituye distintas obras pías. ARV, fondo notarial, *protocolo de Antoni Alós (1690)*, 9946, /f. Funda algunos aniversarios en la Seu pero, naturalmente, el gran beneficiado es el convento de trinitarios, que acogía la sepultura de su marido.

del convento, y que Agulló completará encargando su retablo. Su patronato pasó a sus sobrinos, y se transmitirá a las sucesivas generaciones de Guàrdia.

4. Una generación de hijos naturales

Poco después de su enlace, Francesc Guàrdia Bellvís y Laura Oltra bautizaron en la colegiata un hijo que recibió los nombres de Joan Josep Francesc Benet²⁹. Moriría aún en edad infantil, y no consta que engendrasen más descendencia. Por su parte, Fèlix se había mantenido soltero, y sin intención de casarse. Parecía que el apellido Guàrdia estuviese destinado a extinguirse solamente después de tres generaciones de presencia en la ciudad. No obstante, los dos hermanos engendraron descendientes ilegítimos. Esto queda claro en el caso de Fèlix, que reconoció a su hijo natural por vía testamentaria, y parece evidente, si se analizan las circunstancias, en el de Francesc. En ellos se confiaría para perpetuar el apellido³⁰.

Aunque los dos vástagos compartían la consideración de ilegítimos, entre ellos existían diferencias: el de Francesc era un bastardo, en tanto que habido fuera del matrimonio, pero el de Fèlix no compartía esta denominación peyorativa, pues, nacido de padres solteros, solamente tenía consideración de hijo natural. Por eso, aunque hubiese sido lógico que el hijo de Francesc, que detentaba la posesión del vínculo familiar, fuese elegido sucesor del patrimonio Guàrdia, en tanto que espurio fue destinado a la carrera eclesiástica como fraile, mientras que el nacido de Fèlix, engendrado en pecado pero sin dolo, parecía más apto para continuar la familia.

Resulta difícil seguir la pista al hijo de Francesc, y su identificación se basa en pruebas circunstanciales, aunque sólidas. Se trata de fray Josep Domingo Guardia, que profesó como dominico y pasó la mayor parte de su vida en el convento de Xàtiva/San Felipe, donde asumió un papel preeminente entre la comunidad, desempeñando el cargo de procurador en múltiples ocasiones. Es probable que hubiese nacido en torno a 1670 o 1680, pues aún vivía en 1750³¹: quizás su presunto padre lo citó en su testamento, pero la falta de este documento impide asegurararlo³². En todo caso, aparece mencionado por primera vez el 6 de octubre de 1701, poco después de la muerte de Francesc, cuando presentó una demanda de alimentos ante la corte civil de Xàtiva contra Oltra, en tanto que heredera de su marido, y contra Fèlix, como sucesor en el vínculo fundado por Domingo Guàrdia. El dominico no continuó la demanda, que quedó suplantada, pues su intención, declaró más tarde, era no quedar perjudicado en sus derechos, y además no pretendía molestar a Laura Oltra, quien lo había criado desde niño: «*per lo molt amor que té al sobredit fray Joseph Domingo Guardia, per haver-lo criat des de molt chich, e lo beneficià y socorregué de tot lo necessari de vestir, y calçar a totes hores*». La situación no se resolvió de forma definitiva hasta tres años después: entonces, cuando Oltra había quedado como depositaria de todo el patrimonio de los Guàrdia y había

²⁹ 1661, diciembre 5. Acta de bautismo de Joan Josep Francesc Benet Guàrdia Oltra. AHCX, L-4, s/f.

³⁰ CASEY, J., *España en la edad moderna. Una historia social*, Biblioteca Nueva-Universitat de València, 2001, p. 322 indica cómo se trató de ampliar los derechos sucesorios de los ilegítimos, finalizando la línea familiar, con su legitimación: este caso pertenece a dicha categoría aunque, como se verá, con sus particularidades.

³¹ El 19 de febrero de 1750 solicitó que se le librara copia de la concordia firmada con Oltra que seguidamente se expone (según se indica al margen del documento), seguramente para hacer valer sus derechos.

³² Fèlix Guàrdia Bellvís testó el 26 de octubre de 1699 ante Bertomeu Trobat, haciendo heredera a su esposa: no se conserva el protocolo ni se conoce copia del documento. Proporciona la referencia GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque...*, op. cit., p. 1733.

asegurado la situación de su sobrino natural Fèlix, se firma concordia entre las partes. Así, fray Josep Domingo accede a retirar la demanda puesta, y Laura, como heredera de su marido y cuñado, y posesora del vínculo del abuelo de estos, se compromete a constituirle una renda anual de 50 libras en calidad de alimentos, a pagar desde el día de su muerte³³.

Son distintos los indicios que proporciona el documento relativos a la paternidad de fray Josep Domingo Guàrdia. En primer lugar, su apellido. No obstante, no se documenta en los libros sacramentales de la ciudad ningún niño que corresponda con él, y de hecho no aparece inscrito ningún Guàrdia en los años en que se ha supuesto su nacimiento. Lo más probable es que, si nació en la ciudad, fuese bautizado como hijo de padres incógnitos, según era habitual³⁴: aunque era corriente que, al ser reconocido, el vástago solicitase una provisión del justicia para incluir el nombre de los padres en el documento. Ni en este caso ni en el siguiente se ha localizado una modificación en partida preexistente. En segundo lugar, a pesar que la concordia no refiera relación de parentesco alguna entre fray Josep Domingo y Francesc, Fèlix o Laura, sí lo hacen algunos instrumentos posteriores³⁵. Las manifestaciones de cariño mutuo son evidentes, y no se ciñen a este testimonio: Oltra menciona a fray Guardia en su testamento, quien fue su procurador en los primeros años del XVIII, llevando su libro de cuenta y razón, del que se infiere que se refería a ella como “madre”³⁶. Parece evidente que, no habiendo podido engendrar más descendencia después de su malogrado primogénito, Oltra acogió al bastardo de su marido y lo crió como si fuese un hijo, aunque, probablemente, con la mayor discreción.

También Fèlix engendraría a su hijo, a quien impuso su mismo nombre, en las décadas de 1670 o 1680. Lo hubo con una mujer desconocida, y que no ha sido posible identificar. De ella sólo se sabe que era mujer soltera, y lo que indica su nieto en el pleito de 1735, esto es, que permaneció en casa de Guàrdia y que no habían existido motivos que impidiesen su casamiento. Siendo así, cabe preguntarse por qué no formalizaron su unión: con toda probabilidad porque pertenecían a clases sociales diferentes. En su testamento, el abogado reconoció a su hijo:

“Ittem, declare que hé hagut y procreat en fill meu natural, de certa dona soltera, a Fèlix Guardia, al qual és ma voluntat se li traga la gràcia de llegitimació del rey, nostre señor, a suplicació de la mia hereva davall instituidora, per a que sia tractat com a fill de pares nobles”³⁷

Es decir, pretendía que el joven Fèlix fuese legitimado, y que así heredase el patrimonio familiar. Según la legislación foral valenciana, los hijos habidos fuera del matrimonio no podían heredar el patrimonio paterno. Así, en muchos casos los padres debieron recurrir a algún heredero interpuesto para transmitir su herencia a sus

³³ 1704, abril 1. Concordia entre Laura Oltra, viuda de Francesc Guàrdia Bellvís, heredera de este y de su cuñado Fèlix Guàrdia Bellvís, y fray Josep Domingo Guàrdia (O. P.). ARV, fondo notarial, *protocolo de Bertomeu Trobat (1704)*, 10.372, fol. 119v-128v.

³⁴ CASEY, J. *España...* op. cit., p. 322-323.

³⁵ Fèlix, hijo natural de Fèlix Guàrdia Bellvís, en su testamento, cita a fray Josep Domingo como su primo. Vid. nota 45.

³⁶ El libro está encabezado con el rótulo «*Llibre de conte y rahó de contes que porta el pare fra Josep Guàrdia per Laura Oltra, sa mare*». AHCX, L-289, fol. 3.

³⁷ 1703, agosto 26. Testamento de Fèlix Guàrdia Bellvís (I), generós, doctor en derechos. 1735. València. Autos del doctor don Fèlix Guàrdia, abogado de San Felipe, contra el Ayuntamiento de San Felipe y el fiscal del rey, sobre nobleza. ARV, *Escibanías de Cámara*, 1735, expediente 79, fol. 10r.

descendientes ilegítimos³⁸. Oltra asumía ese papel: actuaría como depositaria de los bienes de su cuñado hasta que pudiese transferirlos a su hijo, ya legitimado.

Criado en la casa paterna como un integrante del estamento privilegiado más, sin aparente distinción por su condición de hijo natural, Fèlix trató de apuntalar su pertinencia al estrato nobiliario local: hizo propia la consideración de *generós* que le correspondía por sangre y asumió los dos apellidos paternos³⁹. A la hora de contraer matrimonio no dudó en enlazar con una mujer de la que consideraba su misma posición social: doña Anna Margarida Menor Fenollet descendía, por vía paterna, de una familia de notarios y juristas recientemente ennoblecida, aunque no especialmente rica, y por la materna de la más distinguida nobleza local, de los Fenollet, señores de Genovès y Llocnou, marqueses de Llanera y condes de Olocau.

Los desposorios se celebraron en la Seu el 18 de marzo del 1704⁴⁰ y parece evidente que no contaron con la aprobación de la familia de la contrayente⁴¹, seguramente por la ilegitimidad del novio. Los Menor Fenollet no proporcionaron dote a su hija: fue Laura Oltra quien, el día antes de celebrarse el enlace, cedió 4000 libras de su patrimonio a Menor, con la que aún mantenía cierto parentesco y a la que trataba de sobrina⁴², para que pudiese dotarse a sí misma, a la vez que hizo donación *propter nuptias* de 8000 libras a su sobrino para que contase con un patrimonio propio⁴³. El enlace con una familia consolidada de la oligarquía local suponía una oportunidad única para la promoción social de su sobrino, que por el momento solamente contaba con la difusa condición hidalga heredada de su padre, y ni tan solo tenía acceso directo a su patrimonio. El matrimonio con Menor Fenollet resultaba, pues, una unión muy beneficiosa para Guardia.

La pareja se establece en Xàtiva, en la casa de los Guardia, junto con Laura Oltra, y aquí nacen sus dos hijos: Fèlix, en 1705⁴⁴, y Laura, en 1706, que morirá poco después. No parece que se hubiese hecho ningún avance en el proceso de legitimación de Fèlix, aunque la situación es poco propicia: cuando Fèlix padre dictó su testamento ya había estallado la guerra de Sucesión, y desde 1704 existen en territorio hispano dos figuras que se disputan el título de rey. Desde 1705 el reino de València se encuentra bajo la órbita del archiduque: los Guàrdia eran borbónicos, por lo que quizás convenía dejar correr las aguas y esperar a que se normalizase la situación. A fin de cuentas, Fèlix era aún joven, su regularización se podía posponer sin problemas: ¿qué podía pasar?

³⁸ FERRE DOMINGO, J. V., *El cavaller Francesc Sanç de la Llosa. Un Borja de Xàtiva a la rectoria de Bocairent*, Ajuntament de Bocairent, Bocairent, 2022, p. 73-77.

³⁹ Lo que ha inducido al error a otros investigadores, como GONZÁLEZ BALDOVÍ, M., *Civitas populusque....*, op. cit., p. 1733, nota 2583, que juntan la personalidad de padre e hijo, y hacen a Fèlix Guàrdia Bellvís (I) marido de la esposa de su hijo, a pesar que ya había muerto al tiempo del casamiento.

⁴⁰ 1704, marzo 18. Acta de matrimonio de Fèlix Guàrdia Bellvís, *generós*, y doña Anna Margarida Menor Fenollet. L-6, s/f.

⁴¹ Algo que no deja de resultar irónico, si se considera que los padres de ella ya se casaron, al parecer, contra la voluntad de sus familias, o al menos con la desaprobación de los Fenollet. Vid. nota 24.

⁴² Existen vínculos familiares entre ellas, que a pesar de ser bastante remotos aún tenían fuerza: Nicolaua, bisabuela de Laura, era hermana de Gaspar, abuelo de Anna Margarida.

⁴³ 1704, marzo 17. Laura Oltra, viuda de Francesc Guàrdia Bellvís, *generós*, en contemplación del matrimonio que ha de celebrarse entre Anna Margarida Menor Fenollet y Fèlix Guàrdia Bellvís, *generós*, hace donación a Menor de 4000 libras para su dote; seguidamente, Oltra hace donación a su sobrino de 8000 libras sobre sus bienes, con distintas condiciones; finalmente, Menor constituye su dote a su futuro marido. ARV, fondo notarial, *protocolo de Bertomeu Trobat (1704)*, 10.372, fols. 108r-110v, 110v-114r y 114v-118r

⁴⁴ 1705, enero 14. Acta de bautismo de Fèlix Domingo Tomàs Jacint Josep Bonaventura Guàrdia Menor. AHGX, L-6, s/f.

5. Los estragos de la guerra

La guerra de Sucesión resultó nefasta para Xàtiva: la ciudad se posicionó a partir de 1705 en favor del archiduque Carlos de Austria, por lo que sufrió el ataque de las tropas borbónicas hasta su conquista definitiva, después de la batalla de Almansa, en junio de 1707. Por su acendrada resistencia, y en vía de escarmiento, Felipe V ordenó el exterminio (es decir, la expulsión fuera del término) de todos los vecinos de la ciudad, y la destrucción material y simbólica de la misma: se mandó la quema y barrido de su tejido urbano (orden solo después matizada) y la fundación, sobre sus cenizas, de una nueva ciudad, la colonia de San Felipe, nombre que a partir de ahora ostentará⁴⁵.

Los Guardia Menor, con Oltra, se instalan en la cercana población de Canals, junto con otros vecinos expulsados de la ciudad que tratan de mantenerse lo más cerca posible de sus posesiones confiscadas. Aquí, pocos meses después de su llegada, Fèlix enferma gravemente y muere. Su testamento es el de un refugiado: dispone solo de 30 libras para su bien de alma, pide ser enterrado donde dispongan sus albaceas, con hábito de dominico, o de franciscano si no se encuentra: cabe recordar que los conventos de la destruida Xàtiva han sido suprimidos. Nombra heredero de los bienes que le quedan, usando de la donación hecha por Oltra para su matrimonio, a su único hijo, Fèlix: muriendo este sin descendencia, la herencia quedaría a la libre disposición de la viuda, con la obligación de entregar una renta vitalicia de 25 libras a fray Josep Domingo Guardia, su primo⁴⁶. Fèlix muere poco después de disponer sus últimas voluntades: deja solas a su tía, a su esposa y a su hijo, de poco más de dos años. La situación no puede ser más delicada: si bien dos hermanos de doña Anna Margarida han seguido a las tropas austriacos, no se duda de la fidelidad borbónica de la familia. No obstante, la herencia de los Guardia ha sido confiscada y repartida a terceros en pago de gracia, como los bienes de todos los setabenses. Las dos viudas se encargarán de demostrar su fidelidad a la parte victoriosa, recuperar el patrimonio familiar y asegurar la posición futura del pequeño Fèlix Guàrdia Menor.

Laura Oltra actúa de inmediato⁴⁷. Poco después de la muerte de su sobrino, como otros antiguos vecinos borbónicos, pone pedimento ante el delegado del juez de los bienes confiscados del reino en San Felipe, el doctor Joan Baptista Colom Torres, para que se reconozca su fidelidad. Los testimonios presentados son muy elocuentes: Oltra siempre se mantuvo afecta a Felipe V, deseosa de que sus ejércitos reconquistasen la ciudad, y fue castigada con onerosos alojamientos de tropas, causándole graves pesadumbres. El delegado remite la información al juzgado general de confiscaciones, regido por don Melchor Rafael de Macanaz. Ante él Manuel Barber, procurador de Oltra, solicitará que se le restituyan los bienes perdidos, que hace constar en un memorial: la heredad del Puig, el molino, las cuatro casas de la Calderería, censos por un capital total de 1830 libras, cambios por valor de otras 500, y el rico moblaje de su casa, valorado en más de 900. Después de las numerosas reticencias formales argüidas por el fiscal, Macanaz sentencia el 24 de enero de 1708 a favor de la peticionaria, decretando la restitución de sus bienes, una compensación de 450 libras por lo perdido,

⁴⁵ Existe abundante bibliografía sobre el tema: una recapitulación en BLESA DUET, I., *El municipi borbònic en l'Antic Règim: Xàtiva (1700-1723)*, Ajuntament de Xàtiva, Xàtiva. 1994.

⁴⁶ 1707, octubre 6. Testamento de Fèlix Guàrdia Bellvís (II), generós, vecino de Xàtiva. En sus codicilos, dictados el día siguiente, nombra a doña Anna Margarida curadora de su hijo. ARV, fondo notarial, *protocolo de Bertomeu Trobat (1707-1709)*, 8061, fols. 1r-2r, 3r-v, respectivamente.

⁴⁷ En los siguientes párrafos se citan dos procesos: el primero fue seguido por Laura Oltra ante el juez de confiscaciones en 1707-1708 para probar su fidelidad y recuperar sus bienes, y se incluye dentro del segundo, seguido por doña Anna Margarida Menor contra el vizconde de Kilmallock para conseguir la restitución de sus tierras, ante el mismo tribunal, en 1716-1725. AHCX, c-145, s/n.

a pagar sobre las propiedades confiscadas, y el honor de poder usar la flor de lis por divisa.

Ahora bien, aunque se le devuelvan las casas y el molino, no se puede hacer lo mismo con la rica propiedad de casi cien *fanecades* en la partida del Puig, pues ya ha sido entregada en pago de gracia a *mistress Catherine Sarsfield*, viuda de *mister Diego Barry*, uno de los mercenarios irlandeses que combatieron con Felipe V. Por tanto, se tienen que entregar tierras equivalentes a su valor: casi 150 *fanecades* en la partida de *els Dotze*, una de las más fértiles y codiciadas de la vega de la ciudad, apreciadas muy por debajo de su valor real. Oltra ya no pudo protestar por ellas, pues murió en 1712: en su testamento hizo heredera de todos sus bienes, tanto propios como heredados, a doña Anna Margarida, para que así pasasen a su hijo⁴⁸.

El siguiente paso fue tratar de recuperar las tierras originales de los Guàrdia. En 1716 Menor presentó nuevo pleito ante el juez de confiscaciones, protestando porque las heredades que se le habían concedido en compensación por las propias no correspondían con la medida por la que se habían entregado, pues su superficie era más reducida. En realidad, esto mismo ocurrió con la mayoría de los predios entregados, y sus nuevos propietarios eran conscientes, como también sabían que el valor de las tierras superaba con creces aquel por el que se les había transferido. Si Menor protestó con este argumento fue, seguramente, porque una de las parcelas había sido devuelta a su antiguo propietario, el también borbónico Llorenç Albinyana. Es probable que Menor sospechase que, con el tiempo, le podrían ser retiradas todas las propiedades entregadas: de hecho, esto ocurrió años después, en 1725, a raíz de los acuerdos de la Paz de Viena. Por eso, la viuda pondría nuevo pleito, consiguiendo en 1717 que se le entregase la conocida como Heredad de Guàrdia, que se encontraba en poder del vizconde de Kilmallock, Dominik Sarsfield. Eso sí, a costa de perder las tierras que se le habían dado en trueque, y con ellas las 450 libras consignadas a Oltra en pago de gracia y que Menor, en 1719, se quejaba de no haber podido cobrar nunca. En todo caso, hacia 1720 la acción de Oltra y Menor había conseguido recomponer un capital que rendía aproximadamente 450 libras anuales⁴⁹.

6. La mancha de la ilegitimidad

Reconstruido el patrimonio que había de transferirse al último de los Guardia, se trataría de apuntalar la posición social de Fèlix destinándolo a la carrera judicial. En 1726, con poco más que veintiún años, obtiene el doctorado en derecho civil por la universidad de València⁵⁰. Al tratar de su abuelo ya se ha indicado los beneficios que esta profesión podía reportar a un joven de la baja nobleza, a los que cabe añadir la imposibilidad de ser tomado, bajo ningún concepto, por pechero, asegurando su rango aunque se llegase a negar su condición hidalga por razón de la ilegitimidad paterna. Es difícil saber si se predijo este escenario, pero la situación de menoscabo hacia Guàrdia por la consideración paterna se dio, aunque, quizás, no de la forma prevista.

⁴⁸ 1712, junio 29. Testamento de Laura Oltra Rugat. ARV, fondo notarial, *protocolo de Bertomeu Trobat (1712-1713)*, 8063, fol. 85-87r.

⁴⁹ Se supone la fecha porque quien presenta el documento es aún la propia Menor: en él indica que sus bienes producían una renta neta de 448 libras y 8 sueldos, aunque es probable que el montante total fuese mayor, pues se trata de un memorial declaratorio presentado a la junta del repartimiento del Equivalente. En AHCX, c-145, s/n.

⁵⁰ 1726, febrero 23. Título de abogado de don Fèlix Guàrdia Menor. 1735. València. Autos del doctor don Fèlix Guàrdia, abogado de San Felipe, contra el Ayuntamiento de San Felipe y el fiscal del rey, sobre nobleza. ARV, *Escibañías de Cámara*, 1735, expediente 79, s/f.

El Viernes Santo del 1735 se impidió que Guàrdia concurriese en la procesión entre los demás caballeros (el estamento privilegiado local se encuadraba, para participar en los actos de la Semana Santa, en la restringida cofradía de la Purísima Sangre de Cristo⁵¹), según había hecho hasta el momento, poniéndose en duda su hidalgía por el nacimiento de su padre. La situación debió resultar dolorosa para Guàrdia, que, a pesar de la condición de sus antepasados, de su doctorado e incluso de su fortuna, había sido rechazado por sus iguales.

Inmediatamente después de los hechos Felip Mateu, procurador de Guàrdia en la Real Audiencia de Valencia, presentó al tribunal los documentos probatorios de la filiación paterna de Guàrdia y de los privilegios heredados. Mateu solicitó que, siendo notoria su ascendencia, y aunque su padre no pudo obtener la legitimación por haber sobrevenido la guerra de Sucesión, se le reconociese que «debe y puede apellidarse noble y gozar de las prerrogativas del estado militar, como su dicho padre y antecesores»⁵². Se libran despachos emplazando al Ayuntamiento de San Felipe a continuar el proceso, pero su respuesta es taxativa: los regidores no encuentran nada contrario que alegar,

“en atención ha zer los hechos que se expresan en la demanda ciertos y verídicos, y de tenerlos por tales segú assí es y assido (sic) fama y vos pública, y reputados [los Guàrdia] por nobles, haver estado en esta claze y haver siempre ocupado empleos correspondientes a tal estado”⁵³

Con esto se demuestra que Guàrdia cuenta con el amparo del consistorio, y esto pesará, aunque el proceso se falle en su contra, si bien por cuestiones de forma, no por dudarse de su derecho a la hidalgía.

El pleiteante puede sentirse satisfecho por el apoyo recibido por los regidores, pero parece que arrastrará la irresuelta cuestión de la legitimidad paterna durante el resto de sus días. En el desarrollo de su carrera pública se adivina un perenne miedo a que se le afee ese asunto, a que se le trate de avergonzar o ningunejar con él. Sin duda por eso desarrolló un *cursus honorum* de perfil bajo, que no se corresponde con su linaje ni con su fortuna. Otros pares, en esos años, adquieren una regiduría: ¿qué le impide hacerlo a él? Sin duda no su precio, o las cargas económicas que comporta el empleo, pues su renda, durante la segunda mitad del siglo XVIII, osciló entorno a las 1200 libras anuales⁵⁴; quizás, más bien, lo detuvo la fuerte exposición pública que comportaba. En cambio, ostentó el cargo de teniente de contador de los propios y arbitrios municipales entre 1740 y 1759, durante la minoría de edad de don Pedro Vicent Ximeno Puig de Samper García de Padilla, que poseía el oficio por herencia paterna⁵⁵. Desde el mismo año de 1740 fue abogado de la Ciudad⁵⁶, cargo honorífico que no le proporcionaría gajes.

⁵¹ Algunas referencias en BELLVER BLASCO, J., *Cofradía de la Purísima Sangre de Cristo y Ntra. Sra. de la Soledad*, Matéu Impresores, Xàtiva, 2000, p. 77-79.

⁵² 1735, junio 20. Pedimento de Felip Mateu, procurador de don Fèlix Guàrdia Menor. 1735. València. Autos del doctor don Fèlix Guàrdia, abogado de San Felipe, contra el Ayuntamiento de San Felipe y el fiscal del rey, sobre nobleza. ARV, *Escibañías de Cámara*, 1735, expediente 79, fol. 16r-17v.

⁵³ 1735, junio 25. Notificación de la Real Provisión obtenida por Guàrdia al Ayuntamiento de San Felipe. ARV, *Escibañías de Cámara*, 1735, expediente 79, fol. 21v-22v.

⁵⁴ En 1774 se valora en 1223 libras, que descienden a 1211 en 1788, manteniéndose hasta 1799, cuando aumentan a 1368, para volver a crecer en 1805 hasta las 1414 (AHMX, Lb-1167, *Padrón de riqueza, distrito Ciudad, 1774-1792*, vol. I, fol. 304r; Lb-1159, *Padrón de riqueza, distrito Ciudad, 1792-1806*, fol. 436r-v).

⁵⁵ 1740, octubre 18. Doña Maria Puig, viuda de Ximeno de Samper, presenta la certificación de la Real Audiencia en que consta la aprobación de Guàrdia como teniente de contador de la ciudad durante la

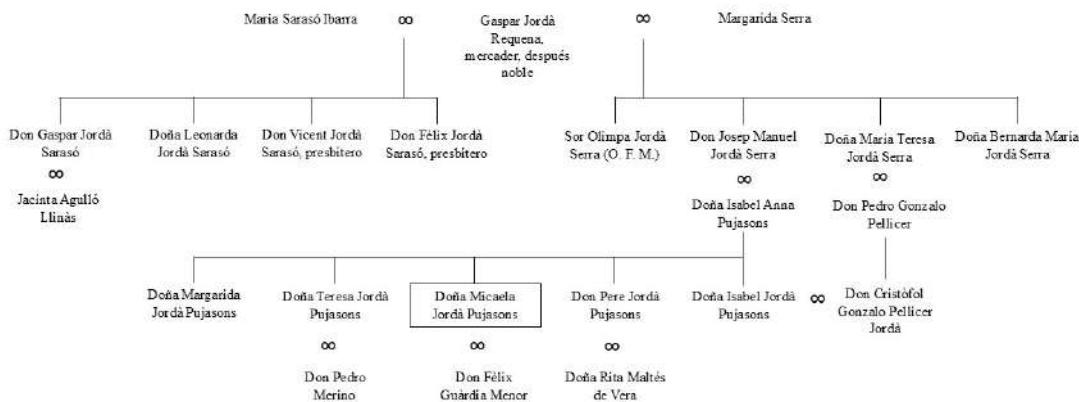


Figura 6. Árbol genealógico simplificado de los ascendientes de doña Micaela Jordà Pujasons. Elaboración propia.

Fèlix Guàrdia Menor fortaleció su posición, especialmente, por vía matrimonial. En 1748 contrajo nupcias con doña Micaela Jordà Pujasons [Figura 6]⁵⁷, hija del poderoso don Manuel Jordà Serra. Don Manuel pertenecía a una familia de perfil muy similar a la de Guàrdia, que bien merece ser estudiada en profundidad⁵⁸. Sin duda, en don Fèlix pesaría más, al tiempo de su matrimonio, el deseo de afianzar su proximidad con el poder local y la perspectiva de ver crecer su patrimonio a largo plazo que la necesidad de una inyección de liquidez rápida en concepto de dote, pues doña Micaela no aportó ninguna. Eso sí, en el reparto de la herencia del regidor le cupieron 6466 libras y 3 sueldos como legítima paterna⁵⁹. Cobrándolas en concepto de gananciales, Guàrdia firmó su esposa un documento prometiendo unas arras de 1000 libras y una renda en concepto de viudedad de otras 150 anuales⁶⁰.

En la primera década de matrimonio don Fèlix y doña Micaela engendraron cinco hijos, un varón y cuatro hembras: en el primogénito, Domingo María, cifrarían las esperanzas de continuidad del linaje⁶¹, pero este murió joven, antes incluso de poder contraer matrimonio. De las hijas, María profesó como monja de coro en el rico y

menor edad de su hijo. AHMX, *Actas capitulares* (1740). Lb-27; 1758, julio 29. Don Pedro Ximeno presenta la Real Cédula de su título de contador al Ayuntamiento. AHMX, *Actas capitulares* (1758-1759), Lb-45, fol. 76r-77v.

⁵⁶ 1740, marzo 12. El Ayuntamiento nombra a los doctores Francesc Aliaga y don Fèlix Guàrdia abogados de la Ciudad. AHMX, *Actas capitulares* (1740). Lb-27; 1751, octubre 1. El Ayuntamiento nombra a don Fèlix Guàrdia abogado de la Ciudad por la jubilación de don Josep Ferrer, sin salario hasta la defunción de este. AHMX, *Actas capitulares* (1751). Lb-38.

⁵⁷ 1748, octubre 14. Acta de matrimonio de don Fèlix Guàrdia Menor y doña Micaela Jordà Pujasons. AHCX, L-34, fol. 39r.

⁵⁸ Una aproximación en BLESA DUET, I., *Un nuevo municipio para una nueva monarquía. Oligarquías y poder local. Xàtiva, 1707-1808*. PUV, València, 2005, p. 334-336.

⁵⁹ 1754, octubre 12. Partición de la herencia de don Manuel Jordà Serra. AHMX, *protocolo de Manuel Mollà* (1754), Lb-1448, fols 141r-144r.

⁶⁰ Según detalla en su testamento. Vid. nota 62.

⁶¹ Resulta evidente que estaba destinado a heredar la fortuna familiar y a perpetuar el apellido: en 1762 don Fèlix titula el manifiesto de sus bienes, presentado a la junta del Equivalente, como de «don Fèlix Guàrdia y Menor, doña Michaela Jordán, su consorte, y don Domingo María, su hijo» aunque el niño no contaba con más de 12 años. En AHCX, c-145, s/n.

elitista monasterio de Santa Clara de la ciudad⁶², del que llegó a ser abadesa, y Anna y Teresa permanecieron solteras. Parecía inevitable que, en su sexta generación, el linaje Guàrdia quedase extinto de la ciudad: sus últimos representantes trataron de asegurar que, de todas formas, la memoria de este permaneciese incólume para las generaciones venideras.

7. Fin de race. Piedad y arte al servicio del recuerdo familiar

Don Fèlix Guàrdia Menor muere en 1784: en su testamento nombra herederas a sus dos hijas supervivientes que permanecen en el siglo, doña Anna y doña Teresa⁶³. Su esposa, doña Micaela, que fallece en 1800, hace otro tanto⁶⁴. Finalmente, doña Anna, la primera de las dos en morir, deja todos sus bienes en manos de su hermana⁶⁵. Doña Teresa entra en posesión de todo el patrimonio de los Guàrdia, así como de la herencia de su madre: le corresponderá la tarea más compleja, repartirlo sin perjudicar a los posibles habientes de derechos sobre el mismo y, a su vez, tratar de perpetuar el recuerdo del apellido de que es última representante de la forma más honrosa y duradera posible.

Lo hace el 26 de junio del 1815, cuando dicta su propio testamento⁶⁶, que se convierte en una última manifestación de la piedad en clave familiar: su análisis bien merece un estudio exclusivo, por lo que aquí simplemente se va a extractar su sentir general, en relación con las maniobras de perpetuación de la memoria del apellido⁶⁷. Doña Teresa se señala 1000 libras de bien de alma, y pide ser enterrada en el panteón de los frailes del convento de Sant Domènec, uno de los más antiguos y de mayor trayectoria de la ciudad, al que la familia se había vuelta muy afecta (quizás por influencia de fray Josep Domingo), donde descansaban los huesos de sus padres y hermanos. Dispone algunos legados menores de ropas y joyas en favor de sus sobrinas, hijas de su primo don Manuel Jordà Maltes de Vera, y reparte moblaje entre sus criadas para asegurarles un menaje básico en sus nuevos hogares. Pero la mayor parte de los bienes muebles recaen en favor de los dominicos: piezas de platería, moblaje de calidad, arañas de cristal, pinturas... que pasarían a alhajar, con toda riqueza, su edificio.

Por lo que respecta a sus inmuebles, divide su total en cuatro partes, sobre las que carga distintas obligaciones, consistentes tanto en limosnas pías como en rendas para sus sirvientes de confianza. Por un lado, lega los bienes que pertenecieron a doña Micaela a las referidas hijas de Jordà: así no perjudicaba a sus parientes, en tanto que dichas propiedades habían llegado a la familia como bienes dotales. Siguiendo la misma lógica, traspasa las tierras que fueron de su abuela doña Anna Margarida Menor y de la hermana de esta, doña Francisca, a su pariente más inmediata, doña Antonia Faus Menor, y después a don José Sentandreu Audívert.

⁶² 1771, octubre 7. Testamento de sor María Guàrdia Jordà, novicia de Santa Clara. AHMX, Lg-767, s/n. Hizo herederos a sus padres.

⁶³ 1784, junio 20. Cláusula hereditaria de don Fèlix Guàrdia Menor. AHGX, c-145, s/n. Hizo distintos legados a sus criadas, a su cuñada doña Isabel Jordà y legó un vitalicio de 100 libras a su hija sor María.

⁶⁴ 1800, abril 20. Cláusula hereditaria de doña Micaela Jordà Pujasons, AHGX, c-145, s/n.

⁶⁵ 1807, enero 25. Cláusula hereditaria de doña Anna Guàrdia Jordà, doncella. AHGX, c-145, s/n.

⁶⁶ 1815, junio 26. Testamento de doña Teresa Guàrdia Jordà. AHGX, *minutario de Joaquim Calatayud (1815)*, B-3, S/f.

⁶⁷ Por lo demás, el testamento comparte rasgos, en cuanto a la distribución de misas y objetos suntuarios o legados a parientes y familiares, con la mayoría de los redactados por la nobleza valenciana contemporánea. CATALÁ SANZ, J. A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Sigo Veintiuno de España Editores, Cerro del Agua-Madrid, 1995, p. 306-313.

Las propiedades que pertenecieron a los Guàrdia, considerando que con ella desaparecía la familia, fueron destinadas enteramente a obras pías,

“con la devoción, impulsos piadosos e intenciones religiosas de mis amados difuntos padres y hermanos, a quienes repetidísimas veces he oído proferir el último destino y paradero que pensavan hacer de sus bienes, no pudiendo pues separar de mí estas mudas, pero penetrantes voces”

De ellas hacía dos mitades. La primera, compuesta por la finca de 95 *fanecades* de arrozal situada en el Puig, era legada a la colegial de la ciudad para que su renda se repartiese en tres partes: una para ornamentos y dos para aniversarios. La segunda, que integraban el molino conocido como de Guàrdia, la casa grande donde habitaba y las contiguas a esta, pasaría a los dominicos. Estos, en primer lugar, deberían satisfacer algunos encargos píos: fabricar unas nuevas andas para la imagen de su patrón (que habrían de costar no menos de 200 libras, un precio muy crecido) y sufragar la fiesta del santo, con gran profusión de velas. Cumplido el encargo, partirían la crecida renda en tres porciones: con una sufragarían cinco aniversarios, con otra, distintos ornamentos, y con la tercera, que debía activarse en primer lugar, blanquearían y ornamentarían la iglesia, y remozarían el retablo mayor según modelo del de la Seu y “al estilo del día”, infundiéndole clasicismo y dorando enteramente sus esculturas. Cada una de estas distribuciones estaba cargada con distintos legados dispuestos en favor de sus criados, ahijadas y arrendatarios. Las dos primeras partes, además, se legaban primeramente en usufructo a sor María, y sobre las otras dos quedaban cargados los vitalicios que se le debían pagar por disposición de sus padres y hermana.

Doña Teresa fallecía el 27 de diciembre del 1817: con ella desaparecía el linaje Guàrdia, pues si bien sor María la sobrevivió más de una década (moría el 15 de noviembre del 1832) en propiedad había muerto, para el siglo, cuando profesó⁶⁸. En el testamento se advierte una realidad: durante las últimas dos generaciones se había perdido en gran medida la ligazón que unía la familia con el convento de la Trinidad, según se apreciaba desde los tiempos del abuelo Domingo, manifestada en especial por su hermano Bertomeu. Doña Teresa se contenta con cargar sobre las propiedades de Jordà el pago de un día de novena al Niño de la Guardia (advocación que debió resultar especialmente significativa para la familia) que celebraban los trinitarios, y cargar cierta cantidad de misas sobre las tierras que fueron de Menor, a pesar “que concidero [el convento] de los más necesitados”. Queda claro que Guàrdia Menor y sus hijas prefirieron a los dominicos: se habían hecho enterrar en su sepultura y doña Teresa los favoreció enormemente, mejorándolos frente al otro gran legatario, el clero de la Seu, a pesar de la aparente equidad que el testamento pretende presentar. Los motivos están claros: en la Seu no sería sino una más entre las personalidades locales que habían legado importantes patrimonios a lo largo de los siglos, pero los dominicos, terriblemente afectados durante la invasión francesa, la considerarían su gran protectora, la mujer que había hecho posible retornar el esplendor del convento. En ellos confía para que su recuerdo se mantenga: anualmente, durante cada una de las fiestas que encargaba fundar en su convento, cuando los cirios refulgiesen sobre el altar, los sacerdotes invocarían su nombre; las costosas andas que encargaba, las piezas de plata que legaba para el Monumento del Jueves Santo y quizás el retablo mayor estarían estampadas con las armas de los Guàrdia.

⁶⁸ Constan las fechas de defunción en un pedimento cosido a la cláusula hereditaria de sor María. Vid. nota 61.

El proceso para la perpetuación de la memoria familiar en Sant Domènec había quedado bien orquestado. No obstante, la Desamortización de 1835 borró todo recuerdo material de doña Teresa: las propiedades legadas cambiaron de mano y las obras pías instituidas dejaron de celebrarse. En el templo de los dominicos no se encuentra rastro del retablo transformado, de las pinturas donadas, ni menos de los cubiertos de plata. Solo se entrevé un recuerdo material de su munificencia: las bóvedas, remozadas a imitación de crucerías góticas, financiadas con su legado [Figura 7].



Figura 7. Fachada e interior de la iglesia de Sant Domènec de Xàtiva: se advierten las bóvedas, redecoradas a inicios del XIX. Elaboración propia.

8. Conclusiones

Los Guàrdia constituyen un ejemplo paradigmático de los linajes que ascienden al estamento privilegiado durante la edad moderna: nuevas fortunas fundamentadas, especialmente, en el comercio, que adquieren el privilegio militar como llave para integrarse en un rango social superior, proceso que corrió a cargo de Domingo Guàrdia, el primero de su apellido. Dan buena cuenta de las estrategias puestas comúnmente en práctica para su asentamiento: emparentan con familias de la vieja nobleza para dar lustre a su nombre, como Lluís Guàrdia Ferrer, o con sus iguales para acrecentar su patrimonio, como don Francesc Guàrdia Menor. Su principal peculiaridad es el relevo de la línea legítima, por su extinción, en la ilegítima, hecho que dio lugar a una especial consideración de los Guàrdia en el ambiente nobiliario local, que sin duda fue la causa del frenazo de sus representantes en el ámbito público durante el setecientos. Finalmente, recurren a la institución de obras pías, y a la correspondiente promoción de obras artísticas, para mantener su recuerdo, de forma especial ante la extinción de la continuidad familiar: se observa en el caso de Bertomeu Guàrdia y su promoción de la capilla de Santa Lucía del convento trinitario, o en el de doña Teresa, última de su apellido, y por esto encargada de mantener la memoria familiar después de su extinción, en el empleo de su herencia en fundaciones religiosas y, especialmente, en dotar y hermosear la casa de los dominicos. Pocos vestigios quedan del linaje de Guàrdia: una buena porción de documentos, su casa solar, muy transformada, y algunos vestigios de la remodelación financiada en Sant Domènec a principios del XIX. Al final, nada más efectivo que el arte y la letra para conservar el recuerdo.